

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 29 de abril del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 196-2025-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Proveído de Alcaldía N° 469-2025-A/MDJLBYR y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece entre sus atribuciones y competencias de la Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deporte y recreación;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar, estimular la labor y el desempeño de las personas y/o instituciones privadas o públicas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresando el reconocimiento y felicitaciones por una loable y abnegada acción en beneficio del distrito;

Que, conforme al Informe N° 196-2025-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita el reconocimiento del personal de la Microred Víctor Raúl Hinojosa Llerena que ha participado en la ejecución de los diferentes indicadores prioritarios para el cumplimiento del COMPROMISO 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia" correspondiente al tramo II del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024", quienes tuvieron un rol destacado en la implementación de estrategias de promoción de la salud del niño, salud materno y nutrición en el distrito;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al personal de la Microred Víctor Raúl Hinojosa Llerena por su labor que viene realizando en favor del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; los mismos que quedan integrados por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LICENCIATURA	ENCARGATURA
1	LIC. LIDIA LUZMILA CORNEJO FLORES	TRABAJADORA SOCIAL	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD DE LA MICRORED VICTOR RAUL HINOJOSA LLERENA
2	LIC. JENNY ROSALYNN ZAVALITA QUISPE	TRABAJADORA SOCIAL	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL CENTRO DE SALUD LAS ESMERALDAS
3	LIC. MARÍA JACQUELINE MAYTA PILCO	TRABAJADORA SOCIAL	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL CENTRO DE SALUD 13 DE ENERO
4	LIC. VIRGINIA LUCÍA CHAVEZ CHAVEZ	OBSTETRA	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CERRO JULI
5	LIC. UFEMIA YAQUELINE REVILLA ALPACA	ENFERMERA	RESPONSABLE DE SALUD DEL NIÑO
6	LIC. GEOVANA PATRICIA QUEZADA RIVERA	NUTRICIONISTA	
7	LIC. GLADYS CANDELARIA OLIVARES MAMANI	OBSTETRA	COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DE LA MICRORED VICTOR RAUL HINOJOSA RESPONSABLE DE ANEMIA EN GESTANTES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR la notificación del personal señalado en el artículo primero a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
O.G.A.J
Interesados (07)
Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

551733